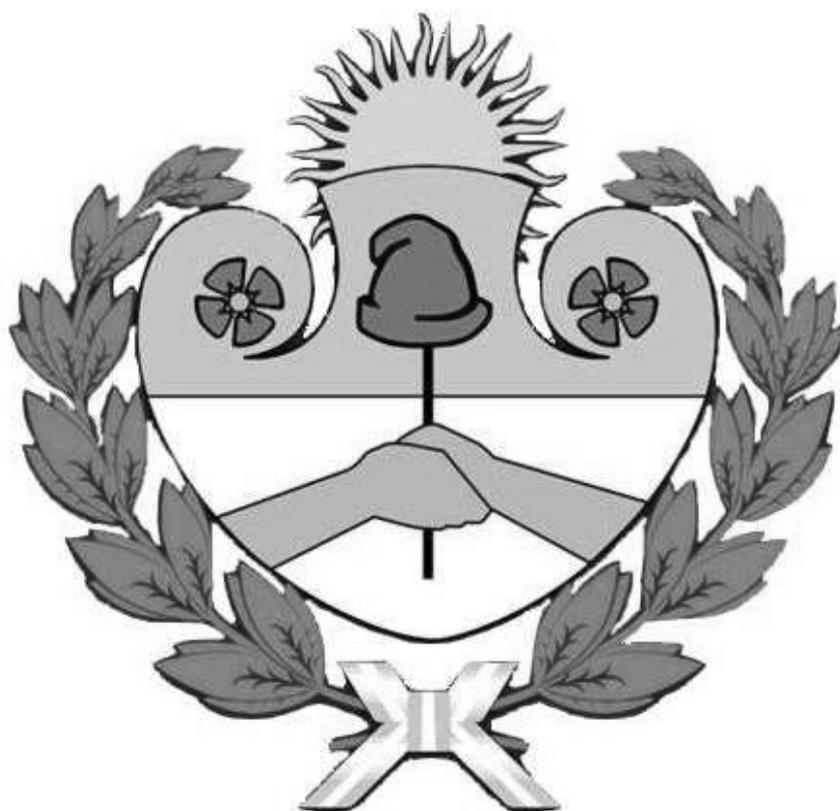


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 118 Año XC

San Salvador de Jujuy, Octubre 24 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**DECRETO N° 8352 -G.-****Exp. N° 0400-7813-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007****VISTO:**

Que el próximo día 10 de diciembre de 2.007 procede el recambio institucional de autoridades electivas en la órbita de la Provincia de Jujuy;

Que en idéntica fecha, se prevé la renovación parcial de la Cámara de Diputados Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que, de tal modo, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, como así la elección para la renovación de Diputados Nacionales;

Que, en primer termino corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5.158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar a las disposiciones de la Ley N° 4.164/85 y su modificatoria N° 4.305/87 (Código electoral reestablecido);

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 487/2.007, del 08 de Mayo de 2.007, convoca a la elección de Diputados Nacionales;

Que en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85), como así la convocatoria para autoridades nacionales (Arts. 53° y 54° del Código Electoral Nacional - Ley N° 19.945 y modificatorias);

Que es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21 de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los municipios, y sin perjuicio a lo dispuesto por la Constitución Provincial, resulta prudente que la Provincia haciendo uso de la facultad otorgada en el Art. 28° de la Ley N° 4.164/85, concordante con lo dispuesto por los Arts. 22° y 23° del mismo cuerpo legal, como así los Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley N° 19.945, realice la convocatoria para la renovación de las autoridades municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo señalarse las circunscripciones en las que corresponde la renovación de tales autoridades;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la Convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, tal como se efectivizara en el año 2.005, a través del Decreto N° 3.308-G-2.005;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 27 de Julio de 2.007 (plazo de 90 días previos previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137° Inc. 19, 178° y 183° Inc. 7 de la Constitución de la Provincia; Arts. 53°, 54° de la Ley Nacional N° 19.945 Arts. 158°, 159° y ccs. del mismo cuerpo legal (T.O. Decreto N° 2.135/84); Arts. 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2.007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 158°, 159°, sss. y ccs. del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, T.O. Decreto N° 2.135/84), las siguientes autoridades:

a)- Tres (3) Diputados Nacionales titulares y Tres (3) Diputados Nacionales suplentes.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2.007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87), las siguientes autoridades:

a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 3°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por

los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87) y Arts. 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución Provincial, en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

1- DEPARTAMENTO MANUEL BELGRANO:

a)- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

b)- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

2- DEPARTAMENTO LEDESMA:

a)- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) concejales suplentes.

b)- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

d)- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

e)- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3) DEPARTAMENTO SAN PEDRO:

a)- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) suplentes.

b)- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

d)- Municipalidad de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4- DEPARTAMENTO PALPALA:

a)- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a)- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d)- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

6- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:

a)- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7- DEPARTAMENTO HUMAHUACA:

a)- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Comisión municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d)- Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8- DEPARTAMENTO TILCARA:

a)- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

b)- Comisión municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9- DEPARTAMENTO TUMBAYA:

a)- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b)- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:

a)- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b)- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y (2) Miembros suplentes.

- c)- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d)- Comisión Municipal d Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e)- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA:

- a)- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b)- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c)- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d)- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e)- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f)- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12- DEPARTAMENTO COCHINOCA:

- a)- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
- c)- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d)- Comisión Municipal de Abraitaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13- DEPARTAMENTO YAVI:

- a)- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c)- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d)- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e)- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f)- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:

- a)- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c)- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15- DEPARTAMENTO RINCONADA:

- a)- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16- DEPARTAMENTO SUSQUES:

- a)- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c)- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4.305/87), se tomará como fecha de la última publicación oficial de este acto, la del día 27 de Julio de 2.007.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 27 de Julio de 2.007; y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4.164/85, se arbitrará por la Secretaria General de la Gobernación Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 8°.- Registresé, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín oficial, tome razón Fiscalía de Estado,

Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

04/11/18/25/27 JUL. 05/08/10/12/17/19/22/24/26 OCT.

DECRETO N° 8359 -G.-

Exp. N° 0400-7813-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2007.-

VISTO:

El Decreto N° 8352-G-07, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir Diputados Nacionales, Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, Diputados Provinciales, Intendente y Concejales Municipales, y Miembros de Comisiones Municipales por el período 2007-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nacional N° 487/07 el señor Presidente de la Nación Argentina convoca al electorado de la Nación Argentina a elegir la fórmula para Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales para el día 28 de Octubre de 2007;

Que resulta adecuado y necesario dejar aclarado que la realización de las elecciones locales y nacionales se efectuarán en forma conjunta, en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Arts. 58° y 59° de la Ley N° 4164), por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que es necesario modificar el Decreto N° 8352-G-07, en su Artículo 3°, inc. 3) DEPARTAMENTO SAN PEDRO, apartado d) en cuanto a la denominación municipal, y el inc. 14) DEPARTAMENTO SANTA CATALINA, apartado a) Comisión Municipal de Santa Catalina, en lo que se refiere al número de Miembros titulares y Miembros suplentes a elegir;

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° de la Constitución Provincial, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305),

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que las elecciones locales convocadas por el Decreto N° 8352-G-07 se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 487/07, en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial, y Arts. 58° y 59° de la Ley N° 4164).

ARTICULO 2°.- Modifícase el apartado d) del inciso 3.-, del Artículo 3° del Decreto N° 8352-G-07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares, y dos (2) Miembros suplentes”

ARTICULO 3°.- Modifícase el apartado a) del inciso 14.-, del Artículo 3° del Decreto N° 8352-G-07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares, y dos (2) Miembros suplentes”

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Registresé, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO

Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

06/11/18/25/27 Julio 05/08/10/12/17/19/22/24/26 Octubre 2007

DECRETO ACUERDO N° 8429-G.-

EXPT. N° 400-7902/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2007.-

VISTO:

La ley 5546 de regularización de la planta de personal no permanente y creación de un régimen transitorio;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo de la Nación ha puesto en marcha políticas activas de promoción del empleo y formación profesional tanto en el sector público como en el sector privado;

Que en el ámbito provincial se ha dictado la ley 5546 con el objeto de regularizar la situación de los beneficiarios de planes sociales o de cualquier otra situación no comprendida por las reglamentaciones vigentes, mediante un proceso

progresivo y gradual que atienda y compatibilice las efectivas necesidades de la administración pública y sus posibilidades económicas y financieras;

Que resulta imprescindible coordinar las acciones adoptadas en el orden local con las que de manera general se han establecido en el ámbito Nacional, procurando una mayor eficiencia y eficacia en la resolución de problemas que son comunes a todas las jurisdicciones provinciales;

Que hasta tanto se concreten las tareas de coordinación es menester priorizar la aplicación de los limitados recursos disponibles en la atención de aquellos que cuenten con mayor antigüedad, estableciendo pautas generales y objetivas;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Créase el PROGRAMA DE ORDENAMIENTO PROGRESIVO para quienes desarrollen actividades no permanentes y beneficiarios de planes sociales que al 31 de octubre de 2.006 desempeñen tareas en organismos públicos, en el marco DE LA REGULARIZACION DE LA PLANTA DE PERSONAL NO PERMANENTE Y DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO aprobado por la Ley Provincial N° 5.546.

ARTICULO 2°: Quedan alcanzadas en el presente programa aquellas personas que actualmente desempeñen actividades en organismos públicos:

a) Sin contar con autorización legal, decreto de designación y/o contrato formalmente celebrado por autoridad competente, y que no perciban contraprestación económica.

b) En carácter de beneficiarios de planes sociales implementados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación y por otros organismos nacionales.

Exclúyase del presente ordenamiento al personal reemplazante, jornalizado, contratado, de gabinete, eventual, transitorio, con trámite de contrato o reconocimiento de servicios.

ARTICULO 3°: El programa tendrá la extensión que para cada caso fije la reglamentación, y empezará a regir a partir del 1° de agosto de 2.007, los destinatarios percibirán un apoyo económico extraordinario, y serán incorporados progresivamente a este régimen de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras de la Provincia, teniéndose en consideración la mayor antigüedad en el desempeño de actividades.

ARTICULO 4°: Los interesados deberán suscribir el formulario que como ANEXOS "I - Educación" y "II - Administración en General" forma parte integrante del presente, y presentarlo ante el organismo o establecimiento en que se desempeñen actualmente hasta el día 31 de julio del año en curso

El responsable del área, organismo o repartición en el que el postulante realice su actividad, deberá suscribir el formulario del Anexo I o II -según corresponda- con carácter de declaración jurada y sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de su inexactitud o falsedad.

Este formulario podrá ser retirado gratuitamente y sin costo alguno de la Dirección Provincial de Personal, de la Dirección de Empleo, o de la Dirección de Trabajo o ser descargado e impreso de la página web del gobierno de la Provincia de Jujuy (www.jujuy.gov.ar) o de la página oficial de la Dirección de Trabajo (www.trabajo.jujuy.gov.ar) sin perjuicio de su distribución en los establecimientos públicos respectivos.

Completado y suscripto el formulario, e integrado con la firma de la autoridad del organismo o repartición, ésta deberá remitirla a las oficinas habilitadas al efecto en Calle Senador Pérez N° 319, planta baja, (ex - Propag) hasta el 07 de agosto de 2007, en el horario de 7,30 a 13,00.

ARTICULO 5°: La Dirección Provincial de Personal previo control del cumplimiento de los requisitos formales contenidos en los formularios de los Anexos I y II, publicará la lista de candidatos tres veces en el plazo de cinco días en un diario local y en la página de acceso restringido y gratuito del Gobierno de la Provincia de Jujuy (www.jujuy.gov.ar), la que podrá ser controlada, observada e impugnada por cualquier integrante de la comunidad. La impugnación podrá versar respecto de la inexistencia, falsedad o error respecto del desarrollo efectivo de tareas en la Administración y en el tiempo o antigüedad.

En caso de impugnación, la misma será resuelta por la Dirección Provincial de Personal. Esta repartición dentro de los cinco días posteriores a la impugnación solicitará simultáneamente descargo del responsable del área y del postulante, y que deberá ser contestada por ambos en el término de cinco días por escrito, bajo apercibimiento de tener por ciertos los hechos contenidos en la impugnación. Contra la

resolución que recayere se podrá interponer recurso dentro del término de cinco días por ante el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°: Vencido el plazo señalado en el artículo 3°, los beneficiarios podrán incorporarse en los programas que a tal efecto implemente el Gobierno Provincial en forma conjunta con el Gobierno Nacional con el objeto de responder a la demanda de capacitación, entrenamiento y promoción del empleo de los trabajadores desocupados, de acuerdo a las necesidades relevadas en las dependencias de la Administración Pública y las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras de la Provincia.

ARTICULO 7°: Autorízase al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes y efectuar las erogaciones que demande la implementación del presente ordenamiento.

ARTICULO 8°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra, pase a Contaduría y Tesorería de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerios de Hacienda y Gobierno y Justicia. Cumplido, archívese.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7704 -H.-

EXP. N° 246-102/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2006, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:	
JURISDICCION "K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINALIDAD 9	GASTOS A CLASIFICAR
FUNCION 1	A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION
SECCION 1	EROGACIONES CORRIENTES 25.000,00.-
SECTOR 4	A CLASIFICAR 25.000,00.-
P. PRINCIPAL 6	CREDITO ADICIONAL P/ FINANCIAR
	EROG. CORRIENTES 25.000,00.-
PARTIDA 1-0-0	CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR
	EROG. CORRIENTES 25.000,00.-

PARA REFORZAR:	
JURISDICCION "A"	GOBERNACION
U. DE O. 2H	DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
FINALIDAD 1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION 7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR
SECCION 1	EROGACIONES CORRIENTES 25.000,00.-
SECTOR 3	TRANSFERENCIAS 25.000,00.-
P. PRINCIPAL 4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR
	EROGACIONES CORRIENTES 25.000,00.-
P. PARCIAL 5	APORTES A ACTIV. NO LUCRATIVAS 25.000,00.-
PARTIDAS 65-0	PROG. CAPACITACION INSTITUTO
	PROVINCIAL DE ADMINIST. PUBLICA 25.000,00.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3173 -H.-

EXP. N° 246-102-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2007.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incrementar la cuota de Compromiso y Devengado del Cuarto Trimestre de la Partida Presupuestaria - Ejercicio 2006 - conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION "A"	GOBERNACION
U. DE O. 2H	DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
FINALIDAD 1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION 7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR
SECCION 1	EROGACIONES CORRIENTES 25.000,00.-
SECTOR 3	TRANSFERENCIAS 25.000,00.-
P. PRINCIPAL 4	TRANSFERENCIAS P/ FINANC. EROG. CTES. 25.000,00.-
P. PARCIAL 5	APORTES A ACTIV. NO LUCRATIVAS 25.000,00.-
PARTIDAS 65-0	PROG. CAPACITACION INSTITUTO
	PCIAL. DE ADMINIST. PUBLICA 25.000,00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 7856 -H.-

EXP. N° 500-453/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2006, Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

SE TRANSFIERE DE:	
JURISDICCION K	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
F. FINANCIAMIENTO 1	RENTAS GENERALES
FINALIDAD 1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION 7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
Partida: 1-1-1-1-20	Para refuerzo de Partidas de Personal \$ 21.368,00.-

PARA REFORZAR:

JURISDICCION	A	GOBERNACION	
U. DE O.	A2	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	
F. FINANCIAMIENTO	1	RENTAS GENERALES	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR	
Partida	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado	\$ 21.368,00.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3212 -H.-

EXP. N° 500-453/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2007.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la cuota de Compromiso y Devengado del Cuarto Trimestre – Ejercicio 2006 – conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION	"A"	GOBERNACION	
U. DE O.	A2	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	
F. FINANCIAMIENTO	1	RENTAS GENERALES	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR	
SE INCREMENTA:			
Partida	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado	
		CUOTA 04/2006	\$ 21.368,00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 7859 -H.-

EXP. N° 0612-468-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2006 -, conforme se indica seguidamente:

TRANSFERIR DE:			
JURISDICCION	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	350.000,00.-
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	350.000,00.-
P. PRINCIPAL	5	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	350.000,00.-
P. PARCIAL	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	350.000,00.-
P. SUBPARCIAL	14	FONDOS A DISTRIBUIR	350.000,00.-
		TOTAL	350.000,00.-

PARA CREAR:

JURISDICCION	"O"	MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	
U. DE O.	2A	DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	1	ADMINISTRACION FISCAL	
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	350.000,00.-
SECTOR	5	INVERSION REAL	350.000,00.-
P. PRINCIPAL	08	TRABAJOS PUBLICOS	350.000,00.-
P. PARCIAL	01	TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES	350.000,00.-
P. SUBPARCIAL	01	TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	350.000,00.-
P.S. SUBPARCIAL	170	UNIDAD INCLUSION PREVISIONAL - JUJUY	350.000,00.-
		TOTAL	350.000,00.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3215 -H.-

EXP. N° 0612-468-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2007.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO del Tercer Trimestre – Ejercicio 2006 – para la siguiente partida, conforme se indica a continuación

ASIGNAR:

CUARTO TRIMESTRE			
JURISDICCION	"O"	MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	
U. DE O.	2-A	DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	1	ADMINISTRACION FISCAL	
PARTIDA	2-5-8-1-1-170	UNIDAD INCLUSION PREVISIONAL - JUJUY	350.000,00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 7863 -H.-

EXP. N° 0660-174-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2006 – Ley N° 5510, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION	"P"	MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE	
U. DE O.	1	MINISTERIO	
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION	2	AGRICULTURA, GANAD. Y REC. NAT. RENOVABLES	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
P. PRINCIPAL	5	TRANSF. PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL	
P. PARCIAL	6	APORTES A ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
P. SUBPARCIAL	1	APORTES A ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
TRANSFERIR DE:			
PARTIDA	11	EST. FINAL Y EXP. PILOTO DRENAJE T RIEGO SIST. LAS MADERAS	450.000.-
PARA REFORZAR:			
PARTIDA	3	PROGRAMA DE FOMENTO FRUTHORTICOLA	450.000.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3213 -H.-

EXP. N° 0660-174-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2007.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar las cuotas de COMPROMISO Y DEVENGADO del Tercer y Cuarto Trimestre – Ejercicio 2006 – de las partidas que se detallan a continuación:

JURISDICCION	"P"	MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE	
U. DE O.	1	MINISTERIO	
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION	2	AGRICULTURA, GANADERIA Y REC. NAT. RENOVABLES	
INCREMENTAR			
4° TRIMESTRE			
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
P. PRINCIPAL	5	TRANSF. P/ FINANCIAR EROG. DE CAPITAL	
P. PARCIAL	6	APORTE A ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
P. SUBPARCIAL	1	APORTES A ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
PARTIDA	3	PROGRAMA DE FOMENTO FRUTHORTICOLA	450.000.-
DISMINUIR			
3° TRIMESTRE			
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
P. PRINCIPAL	5	TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. DE CAPITAL	
P. PARCIAL	6	APORTE A ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
P. SUBPARCIAL	1	APORTE A ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
PARTIDA	11	EST. FINAL Y EXP. PILOTO DRENAJE Y RIEGO SIST. LAS MADERAS	200.000.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 7878 -H.-

EXP. N° 0500-573-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2006, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:			
JURISDICCION	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	9	GASTOS A CLASIFICAR	
FUNCION	1	A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	40.000.-
SECTOR	4	A CLASIFICAR	40.000.-
P. PRINCIPAL	6	CREDITO ADICIONAL P/ FINANCIAR EROG. CTES.	40.000.-
PARTIDA	1-0-0	CREDITO ADICIONAL P/ FINANCIAR EROG. CTES	40.000.-

PARA REFORZAR:

FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	6	APOYO A GOB. MUNICIPALES O COMUNALES	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	40.000.-
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	40.000.-
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. CTES	40.000.-
P. PARCIAL	1	APORTES A MUNICIPIOS	40.000.-
PARTIDA	11-0	CONTRIBUCION ALIANZA DE INTENDENTES	40.000.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3218 -H.-

EXP. N° 0500-573-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2007.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incrementar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO del Cuarto Trimestre de la Partida Presupuestaria – Ejercicio 2006 – conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO			
FINALIDAD:	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION:	6	APOYO A GOB. MUNICIPALES O COMUNALES	
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES	40.000.-
SECTOR:	3	TRANSFERENCIAS	40.000.-
P. PRINCIPAL:	4	TRANSFERENCIAS P/ FINANC. EROG. CTES.	40.000.-
P. PARCIAL:	1	APORTES A MUNICIPIOS	40.000.-
PARTIDA:	11-0	CONTRIBUCION ALIANZA DE INTENDENTES	40.000.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 7909 -H.-

EXP. N° 560-715/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2007.-

EL GOBERNADO DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2006, Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

SE TRANSFIERESE DE:

JURISDICCION L DEUDA PUBLICA			
U. de O.:	1	DEUDA PUBLICA	
F. FINANC.:	1	RENTAS GENERALES	
FINALIDAD:	0	SIN FINALIDAD	
FUNCION:	0	SIN FUNCION	
SECCION:	3	OTRAS EROGACIONES	
SECTOR:	10	EROGACIONES P/ ATENDER AMORT. DEUDA C/R.G.	
PPAL.:	15	AMORTIZACION DE DEUDA	\$ 8.271.363,45-
PPCIAL.:	1	AMORTIZ. DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 8.271.363,45-
Partida:	60-0	Amortización Organismo Internacionales	\$ 412.401,88-
Partida:	47-0	Amortización Prog. Financ. Ordenado 2002	\$ 3.677.757,78-
Partida:	30-0	Amortización D. Consolidada Enf. Grave	\$ 193.226,04-
Partida:	49-0	Oblig. Excl. Reg. Cons. Ley 5238	\$ 987.977,75-
Partida:	58-0	Amortización BOCODEPRO PRO 2 2° Serie	\$ 3.000.000,00-
FINALIDAD:	8	DEUDA PUBLICA	
FUNCION:	1	DEUDA PUBLICA	
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR:	2	INTERESES DE LA DEUDA	
PPAL.:	3	INTERESES DE DEUDA	\$ 6.196.586,27-
PPCIAL.:	1	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 6.196.586,27-
Partida:	32-0	Prog. De Financiamiento Ordenado 2005	\$ 121.107,32-
Partida:	25-0	Prog. De Financiamiento Ordenado 2004	\$ 162.421,44-
Partida:	21-0	Intereses Prog. Fin. Ordenado 2003	\$ 108.484,60-
Partida:	20-0	Intereses Prog. Fin. Ordenado 2002	\$ 59.371,16-
Partida:	29-0	Extra Conv. Judiciales	\$ 313.506,53-
Partida:	33-0	Int. BOCODEPRO PRO 2 2° Serie	\$ 1.000.000,00-
Partida:	15-0	Int. BOCODEPRO PRO 2	\$ 2.219.178,00-
Partida:	19-0	Int. BOCODEPRO PRO 1	\$ 2.212.517,22-
		SUBTOTAL	\$ 14.467.949,72-

PARA REFORZAR:

JURISDICCION L DEUDA PUBLICA			
U. de O.:	1	DEUDA PUBLICA	
F. FINANC.:	1	RENTAS GENERALES	
FINALIDAD:	0	SIN FINALIDAD	
FUNCION:	0	SIN FUNCION	
SECCION:	3	OTRAS EROGACIONES	
SECTOR:	10	EROGACIONES P/ ATENDER AMORT. DEUDA C/R.G.	
PPAL.:	15	AMORTIZACION DE DEUDA	\$ 13.556.606,72-
PPCIAL.:	1	AMORTIZ. DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 13.556.606,72-
Partida:	52-0	Amortización Bono Garantizado	\$ 673.524,00-
Partida:	53-0	FFDP No Ing. Canje	\$ 4.177,00-
Partida:	56-0	Amortización Prog. De Financ. Ordenado 2003	\$ 564.723,00-
Partida:	57-0	Amortización Prog. De Financ. Ordenado 2004	\$ 571.288,00-
Partida:	45-0	Amortiz. Fondo Fiduciario Infraest. Regional	\$ 798.656,00-
Partida:	32-0	Deuda Consolidada Dec. Acuerdo 88/91	\$ 10.944.238,72-
FINALIDAD:	8	DEUDA PUBLICA	
FUNCION:	1	DEUDA PUBLICA	
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR:	2	INTERESES DE LA DEUDA	
PPAL.:	3	INTERESES DE LA DEUDA	\$ 911.343,00-
PPCIAL.:	1	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 911.343,00-
Partida:	31-0	Organismo Internacionales	\$ 54.416,00-
Partida:	34-0	Int. Bono Garantizado Entidades Financieras	\$ 359.487,00-
Partida:	35-0	Int. Bono Garantizado FFDP	\$ 92.796,00-
Partida:	30-0	Int. FFDP No Ing. Canje	\$ 21.813,00-
Partida:	26-0	FFFIR Proyecto Las Maderas	\$ 382.831,00-
		SUBTOTAL	\$ 14.467.949,72-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3219 -H.-

EXP. N° 560-715/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO del Cuarto Trimestre, Ejercicio 2006, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION "L" DEUDA PUBLICA			
U. de O.:	1	DEUDA PUBLICA	
F. FINANC.:	1	RENTAS GENERALES	
DISMINUIR			

PRIMER CUOTA

FINALIDAD:	0	SIN FINALIDAD	
FUNCION:	0	SIN FUNCION	
SECCION:	3	OTRAS EROGACIONES	
SECTOR:	10	EROGACIONES P/ ATENDER AMORT. DEUDA C/R.G.	
PPAL.:	15	AMORTIZACION DE DEUDA	\$ 1.358,50-
PPCIAL.:	1	AMORTIZ. DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 1.358,50-
Partida:	49-0	Oblig. Excl. Reg. Cons. Ley 5238	\$ 1.358,50-

DISMINUIR

CUARTA CUOTA

FINALIDAD: 0 SIN FINALIDAD			
FUNCION: 0 SIN FUNCION			
SECCION: 3 OTRAS EROGACIONES			
SECTOR: 10 EROGACIONES P/ ATENDER AMORT. DEUDA C/R.G.			
PPAL.: 15 AMORTIZACION DE DEUDA \$ 7.370.004,95-			
PPCIAL.: 1 AMORTIZ. DE LA DEUDA PUBLICA \$ 7.370.004,95-			
Partida:	60-0	Amortización Organismos Internacionales	\$ 412.401,88-
Partida:	47-0	Amortización Prog. Financ. Ordenado 2002	\$ 3.677.757,78-
Partida:	30-0	Amortización D. Consolidada Enf. Grave	\$ 193.226,04-
Partida:	49-0	Oblig. Excl. Reg. Cons. Ley 5238	\$ 86.619,25-
Partida:	58-0	Amortización BOCODEPRO PRO 2 2° Serie	\$ 3.000.000,00-
FINALIDAD:	8	DEUDA PUBLICA	
FUNCION:	1	DEUDA PUBLICA	
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR:	2	INTERESES DE LA DEUDA	
PPAL.:	3	INTERESES DE DEUDA	\$ 6.196.586,27-
PPCIAL.:	1	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 6.196.586,27-
Partida:	32-0	Prog. De Financiamiento Ordenado 2005	\$ 121.107,32-
Partida:	25-0	Prog. De Financiamiento Ordenado 2004	\$ 162.421,44-
Partida:	21-0	Intereses Prog. Fin. Ordenado 2003	\$ 108.484,60-
Partida:	20-0	Intereses Prog. Fin. Ordenado 2002	\$ 59.371,16-
Partida:	29-0	Extra Conv. Judiciales	\$ 313.506,53-
Partida:	33-0	Int. BOCODEPRO PRO 2 2° Serie	\$ 1.000.000,00-
Partida:	15-0	Int. BOCODEPRO PRO 2	\$ 2.219.178,00-
Partida:	19-0	Int. BOCODEPRO PRO 1	\$ 2.212.517,22-
		SUBTOTAL	\$ 13.566.591,22-

INCREMENTAR

CUARTA CUOTA

JURISDICCION L DEUDA PUBLICA			
U. de O.:	1	DEUDA PUBLICA	
F. FINANC.:	1	RENTAS GENERALES	
FINALIDAD:	0	SIN FINALIDAD	
FUNCION:	0	SIN FUNCION	
SECCION:	3	OTRAS EROGACIONES	
SECTOR:	10	EROGACIONES P/ ATENDER AMORT. DEUDA C/R.G.	
PPAL.:	15	AMORTIZACION DE DEUDA	\$ 13.556.606,72-
PPCIAL.:	1	AMORTIZ. DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 13.556.606,72-
Partida:	52-0	Amortización Bono Garantizado	\$ 673.524,00-
Partida:	53-0	FFDP No Ing. Canje	\$ 4.177,00-
Partida:	56-0	Amortización Prog. De Financ. Ordenado 2003	\$ 564.723,00-
Partida:	57-0	Amortización Prog. De Financ. Ordenado 2004	\$ 571.288,00-
Partida:	45-0	Amortiz. Fondo Fiduciario Infraest. Regional	\$ 798.656,00-
Partida:	32-0	Deuda Consolidada Dec. Acuerdo 88/91	\$ 10.944.238,72-
FINALIDAD:	8	DEUDA PUBLICA	
FUNCION:	1	DEUDA PUBLICA	
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR:	2	INTERESES DE LA DEUDA	
PPAL.:	3	INTERESES DE LA DEUDA	\$ 911.343,00-
PPCIAL.:	1	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 911.343,00-
Partida:	31-0	Organismo Internacionales	\$ 54.416,00-
Partida:	34-0	Int. Bono Garantizado Entidades Financieras	\$ 359.487,00-
Partida:	35-0	Int. Bono Garantizado FFDP	\$ 92.796,00-
Partida:	30-0	Int. FFDP No Ing. Canje	\$ 21.813,00-
Partida:	26-0	FFFIR Proyecto Las Maderas	\$ 382.831,00-
		SUBTOTAL	\$ 14.467.949,72-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 8654 -E.-

EXPTE. N° 1050-971/07

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interese Provincial a la realización del "III FORO DE UNIVERSIDADES DE FRONTERA" que, organizado por la Universidad Nacional de Jujuy, se desarrollará en esta ciudad los días 21 y 22 de agosto de 2007.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8767 -H.-

EXPTE. N° 0625-648/90 Y AGREGADO.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 13 de la Manzana 6 de La Mendieta, efectuada mediante Decreto N° 4560-E-1992 a favor de MILTON ADRIAN PEÑALOZA, DNI. N° 13.520.530 y de MIRTA MABEL ANACHURI, DNI. N° 17.259.870.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a titulo oneroso a favor de NORMA ARGENTINA BURGOS, D.N.I. N° 16.568.416, el Lote Fiscal 13 de la Manzana 6, Padrón D-8016, ubicado en La Mendieta, Departamento San Pedro.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8794 -H.-
EXPTE. N° 0516-180/91.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgase el Usufructo Vitalicio a favor de ANGEL REMIJO VARGAS, L.E. N° 3.906.646 y resérvese la Nuda Propiedad a favor del Estado Provincial sobre el terreno fiscal individualizado como lote 12 de la Manzana 85, Padrón E- 15253, ubicado en Calilegua, Departamento Ledesma.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8801 -H.-
EXPTE. N° 275-G-1983.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ANTONIA NELIDA GUTIERREZ, L.C. N° 4.145.142, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como lote 15 de la Manzana 140, Padrón E- 16.321 ubicado en Fraile Pintado, Departamento Ledesma.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8825 -H.-
EXPTE. N° 2344-C-1987 Y AGREGADOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Adjudicación del Lote 04 de la Manzana 329 de Alto Comedero, efectuada mediante Decreto N° 4077-OP-88 a favor de GENARO MARTÍN CORDOBA, DNI. N° 8.200.918.-
ARTICULO 2°.- Adjudicase a titulo oneroso a favor de NORMA GRACIELA CRUZ, DNI. N° 22.766.926 el lote fiscal 04 de la Manzana 329, Padrón A- 63.542, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8850 -H.-
EXPTE. N° 0625-22/90.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 4789-E-91 en lo respecta al precio del terreno fiscal individualizado como lote 12 de la Manzana 138, Padrón E- 16.284, ubicado en Fraile Pintado y adjudicado a favor de REYES ENRIQUE RUIZ, DNI. N° 8.361.689 y de TERESA DEL VALLE JUÁREZ, DNI. N° 11.301.610.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8898 -PMA.-
EXPTE. N° 664-119/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.-

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a trasladarse a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia- entre los días 26 de Setiembre de 2007 al 01 de Octubre de 2007, al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. VICTOR EDUARDO MACHINEA, y al Sr. Director General de Desarrollo Industrial y Comercial, Ing. VICTOR ADRIAN LIPCHAK para asistir a la 32° Feria Internacional Expocruz 2007, por las razones expresadas en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 049 -S.DD.HH.-
Expte. N° 0757-0354/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2007.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de nuevas autoridades de la COMUNIDAD ABORIGEN GUARANI "JASY ENDY GUAZU" DE EL TALAR- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA, quienes ejercen sus funciones desde el día 09 de febrero de 2007, conforme constancias del Acta N° 104-07 de igual fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 058 -S.DD.HH.-
Expte. N° 0757-0646/03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2007.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de nuevas autoridades de la COMUNIDAD ABORIGEN GUARANI TENTARA IH+B+MBAE (FAMILIA SIN TIERRA – LOCALIDAD ARRAYANAL - DEPARTAMENTO SAN PEDRO, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 63 -PMA.-
Expte. N° 646-041/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locacion de Inmueble suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES y el Sr. ALBINO PEDERIVA, destinado al funcionamiento de la Dirección, por el periodo de TRES (3) años, a partir del 1° de abril de 2007 al 31 de marzo de 2010, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 184.800,00) con mas la suma de Pesos Diez Mil Novecientos (\$ 10.900,00) en concepto de gastos de deposito en garantía y honorarios de la inmobiliaria, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. HUGO R. TOBCHI
Ministro de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN N° 161 -PMA.-
Expte. N° 646-041/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2007.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Apruébase la Adenda al Contrato de Locacion de Inmueble suscripta el día 25 de junio de 2007, entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES representada por el Lic. Juan Pablo Villafañe y el Sr. ALBINO PEDERIVA, en su calidad de propietario del inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección, que fuera aprobado por Resolución N° 63-PMA-07 y por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. HUGO R. TOBCHI
Ministro de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 339 -E.-
EXPTE. N° 1055-1884-06.-
SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 18 SET. 2007.-
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Designar a los siguientes agentes como miembros de la Comisión de Expurgo que tendrá a su cargo la selección de documentación existente en Sección Archivo del Area Logística de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Educación, quienes ajustarán su cometido a los términos de la Ley N° 3815/1981, por las razones expuestas en el considerando:
Dr. PABLO LEONARDUZZI – Asesor Legal de la Dirección General de Administración y finanzas
C.P.N. MONICA CARATONI – Jefa del Departamento Contable de la Dirección General de Administración y Finanzas

Sra. NINFA CAMPOS – Jefa de Sección Personal del Area de Recursos Humanos.
 Prof. ANALIA BRU DE CONCI – Jefa del Area de Recursos Humanos
 Sr. JORGE DANIEL LOZANO – Responsable de Sección Archivo del Area Logística.

LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 4413 S.E.-
Expte. N° 1055-990/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2007.-
LA SECRETARIA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso de Antecedentes para la cobertura de los cargos Directivos vacantes en escuelas de Educación Común de 1° y 2° Categoría con modalidades de organización de Jornadas Simple, Jornadas Completa y Albergue Anexo, que se mencionan en el Anexo Único que acompañan la presente Resolución.-

Prof. MARIA TERESA JURE
 Secretaria de Educación

LICITACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/07.-
 OBRA: RUTA NACIONAL N° 52- PROVINCIA DE JUJUY.-
 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9- EMP. R. PROVINCIAL EX R. NAC. N° 40.-
 SECCION: CONSTRUCCION DE BADEN EN ARROYO COQUENA II (Km. 4,72).-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 465.000,00 al mes de Abril de 2007.-
 APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 29 de Noviembre de 2007 a partir de las 11:00 hs.-
 FECHA DE LA VENTA DEL PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2007.-
 PLAZO DE OBRA: Cuatro (4) meses.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-
 LUGAR DE APERTURA: Sede 6° Distrito DNV- Avenida Santibañez N° 1312- 4600- San Salvador de Jujuy.-
 LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sede 6to. Distrito- D.N.V. Avda. Santibañez N° 1312- San Salvador de Jujuy- Sección Contable/ Patrimonial.-
 PUBLICAR: QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DE 2007.-

Ing. Civil Gustavo A. PEUSER
 JEFE (INT.) 6° DISTRITO- DNV.-
24/26/29/31 OCT. 02/05/07/09/12/14/16/19/21/23/26 NOV.
LIQ. N° 67262 \$ 104,50.-

CONTRATOS- ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial representados por el Sr. TORRES PEDRO E. y MONTAÑA JOSE LUIS en su carácter de Presidente y Secretario General respectivamente y dando cumplimiento con lo estatuido convocan a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05/11/07 a hs. 18.00 en Sede Central de calle República de Siria N°167 del Barrio Gorriti para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
 1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
 2. Lectura, tratamiento y aprobación de Memoria, Inventario y Balance periodo 2006.
 3. Postura a adoptar respecto a reforma del Estatuto. Nombramiento o no de una Comisión para presentación de proyecto.
 4. Designación de dos socios para refrendar el Acta.

PEDRO ERNESTO TORRES

Presidente
 22/24 OCT. LIQ. N° 67286 \$ 17,70.-

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “INTI S.R.L.”
 En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecinueve días del mes de Julio de 2007, se reúnen los señores VÍCTOR FACUNDO RIOS OLMOS, D.N.I. 31.036.642, argentino, empresario, de 23 años de edad, con domicilio en Balcarce 592 de esta ciudad; y JOSÉ AGUSTÍN FLORES, L.E. 8.199.044, argentino, comerciante, de sesenta y un años de edad, viudo, domiciliado en Senador Pérez 448, a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las cláusulas siguientes y por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales:

PRIMERA: Razón Social - La sociedad se denominará “INTI S.R.L.” y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de San Salvador de Jujuy pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el resto del país y del extranjero.

SEGUNDA: Duración - La Sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar este plazo a su vencimiento por un término semejante con el voto favorable de por lo menos, las tres cuartas partes del capital social. Se establece como domicilio social, legal y administrativo, en Independencia 1010, de esta ciudad. Este domicilio podrá ser cambiado dentro de la misma jurisdicción por la sola voluntad de la gerencia, requiriéndose para la constitución del domicilio fuera de la jurisdicción voluntad concurrente de todos los socios. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias, depósitos, locales de venta en todo el territorio nacional y/o extranjero asignándole o no capital propio para su funcionamiento, conforme lo determinen sus socios reunidos en mayoría

TERCERA: Objeto - La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: Minero: Explotar minas, canteras y yacimientos, depósitos calizos de canto rodado, arena, arcilla, o similares, así como efectuar estudios de localización, o trabajos de cateo, extracción, o purificación de productos minerales, pétreos, y demás productos enumerados. Industrial: fabricación o elaboración de productos extraídos o bien de derivados mineros, químicos, de herramientas y maquinarias destinadas a la explotación minera, en su mas amplia acepción. Servicios: transporte y acarreo destinados a la actividad minera, tanto de producción o de bienes destinados a la actividad, en general todos los servicios destinados o vinculados con esta actividad, incluye el soporte, consultoría, asesoramiento, capacitación al personal o terceros vinculados a la actividad, exportación e importación, tanto de los productos en el estado en que se extraigan o después de su elaboración total o parcial. Construcciones civiles, viales, acueductos, gasoductos, viviendas, puentes, y servicios relacionados con la construcción.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme el objeto social.

CUARTA: Capital Social - Se fija el capital social de la sociedad en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una. En este acto, los socios suscriben la totalidad del capital del modo siguiente: el señor Víctor Facundo Ríos Olmos, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales que significan un cincuenta por ciento (50%) del capital; y el señor José Agustín Flores la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales restantes del capital; la totalidad del capital suscrito es integrado en la forma siguiente: el veinticinco por ciento (25%) del total en efectivo por ambas partes, sirviendo el presente contrato de suficiente carta de pago, y el remanente será integrado en un plazo no mayor a los doce meses contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

QUINTA: Transmisión de cuotas - Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad del o de los consocios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley 19550 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.-

SEXTA: Fallecimiento e incapacidad de un socio - En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorporará a la Sociedad. Respecto de las cuotas

sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155°, 156°, y 209° de la Ley 19550 y sus modificatorias. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o curador provisional.-

SÉPTIMA: Ejercicio económico - La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la memoria, balance, inventarios, cuadros, notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63° a 67° de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades líquidas del ejercicio se destinarán un cinco por ciento (5%) para reserva legal.-

OCTAVA: Administración y representación - La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio gerente designado a ese fin. El gerente actuarán con las siguientes facultades: firmar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesario la firma del gerente y/o apoderado presidida de la denominación social.-

NOVENA: Mayorías - La transformación, fusión, prórroga, escisión, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de las cuatro quintas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificaciones del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y la designación y renovación de los gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en las respectivas reuniones. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162° de la Ley 19550.

DÉCIMA: Retiro de un socio - Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad a los demás socios en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha enunciada de retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valorarán al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valorarán al valor de libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta ocho (8) cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Los socios de común acuerdo resuelven que para el caso de que al momento de confeccionar el balance especial una o más obras se encuentren en proceso, el socio que se retira tendrá derecho a su proporción en el resultado que arroje la venta de la/s misma/s al momento de su finalización, para ello se dejara claramente estipulado el porcentaje de avance de la obra al momento de su retiro.

UNDÉCIMA: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un arbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las

Secciones doce y trece de la Ley 19550. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.-

DUODÉCIMA: De común acuerdo, los socios por unanimidad deciden invertir en la calidad de Socio- Gerente a los señores Víctor Facundo Ríos Olmos y José Agustín Flores, de manera indistinta para actuar en representación de la sociedad, pudiendo obligarla en los términos preestablecidos en la cláusula Octava.-

DECIMOTERCERA: Por este mismo acto los socios facultan a la escribana ELENA MARCOTE, para que realice los trámites de inscripción de la presente sociedad ante las autoridades del Registro Público de Comercio, a los efectos procesales y tributarios que hubiere lugar se constituye domicilio en calle Senador Pérez 448, de esta ciudad.

Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

ACT. NOT. N° A 00511621- ESC. ELENA BEATRIZ MARCOTE- ADS. REG. N° 44- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA- JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

24 OCT. LIQ. N° 67287 \$ 52,70

N° 01. ESCRITURA NUMERO UNO. Sección "A". CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA: TRANSPORTE NORTE- SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la Ciudad de Perico,

Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Once días del mes de Octubre del año Dos mil siete, ante mí, Escribana Gabriela Alejandra Strizic, Adscripta del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: Julio Cesar Poclaba, Documento Nacional de Identidad número 25.526.161, C.U.I.T. número 23-25526161-4, nacido el día 23 de Diciembre del año 1976, de 30 años de edad, transportista, con domicilio real en avenida El Exodo N° 40 de esta Comuna; Aldo Hugo Poclaba, Documento Nacional de Identidad número 20.615.227, C.U.I.L. número 20-20615227-4, nacido el día 1 de Noviembre del año 1968, de 38 años de edad, administrativo, con domicilio real en avenida Teniente Ibañez N° 893, de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta - de ex profeso aquí -; y Blanca Haide Poclaba, Documento Nacional de Identidad número 22.985.175, C.U.I.T. número 27-22985175-1, nacida el día 20 de Septiembre del año 1972, de 35 años de edad, soltera, transportista, con domicilio real en avenida Teniente Ibañez N° 893, de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta - de tránsito aquí -. Todos de nacionalidad argentina, solteros, personas hábiles para contratar, mayores de edad, de mi conocimiento por haberlos individualizado en los términos del artículo 1001 del Código Civil, doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y los comparecientes declaran: que han resuelto constituir regularmente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se sujetará a la Ley 19.550, sus modificatorias y las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación "Transporte Norte- Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada". La misma tendrá su domicilio legal y social en avenida El Exodo N° 40 de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, correspondencias o representaciones en el interior o exterior del país.

SEGUNDO: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las actividades que se detallan a continuación: A-) Transporte nacional e internacional de cargas, bienes y/o servicios en general; B) Compraventa de neumáticos y repuestos en general, como también la importación y exportación de dichos productos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social. **TERCERO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Noventa mil (\$ 90.000), representado por novecientas cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: Julio Cesar Poclaba, suscribe cuatrocientos veintitrés cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cuarenta y dos mil trescientos (\$ 42.300) que representa un 47 % del capital

social; Aldo Hugo Poclava, suscribe cincuenta y cuatro cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada, o sea la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400) que representa en 6 % del capital social; y Blanca Haide Poclava, suscribe cuatrocientos veintitrés cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cuarenta y dos mil trescientos (\$42.300) que representa un 47% del capital social. La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de CUOTAS SUPLEMENTARIAS del capital social, con el alcance previsto en el artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigibles sea inscripta en el Registro pertinente. **CUARTO: DURACION:** El plazo de duración de la sociedad se fija en Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de este documento notarial. Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente. Por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comienzan a partir de la fecha del presente convenio. **QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos Socios Gerentes que a tal efecto designe la reunión de socios, quienes actuarán en forma indistinta con mandato por tres años, pudiendo ser reelegidos. Los Gerentes tendrán plenas facultades para realizar toda clase de negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social y en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad social, salvo para los casos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, en cuyo caso se requerirá la aprobación previa de la asamblea o reunión de socios. Les queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal. La función de gerente inicialmente tiene el carácter de remunerativa, y por decisión unánime de la Asamblea de socios será fijado el monto mensual. Los socios en este acto nombran como Gerentes a los Señores Julio César Poclava y Blanca Haide Poclava, siendo su accionar en forma alternada o indistinta. **SEXTO: REUNION DE SOCIOS:** Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse, siempre que estuviere presente la totalidad del capital.- **SEPTIMO: RESOLUCIONES:** Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato, se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación del cargo de Gerente. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro. **OCTAVO: TRANSMISION DE CUOTAS SOCIALES:** La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. Respecto de terceros, sea a título gratuito u oneroso, se encuentra sujeta a lo siguiente: el socio que pretenda ceder sus participaciones deberá comunicarlo por medio fehaciente a cada uno de los otros socios, indicando el precio de la operación, la forma y condiciones de la cesión y los datos personales del cesionario, de conformidad a lo prescripto en el artículo 11, inciso 01 de la Ley Nº 19550. El plazo para prestar conformidad u oponerse será de diez días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de cesión. Del resultado de la votación se dejará constancia en el Libro de Actas. **DECIMO: EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio social será anual, comienza en el día de la fecha y finalizará el día Treinta y uno de Diciembre de cada año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se

aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. **DECIMO PRIMERO: SUPUESTO DE MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades. **DUODECIMO: SINDICATURA:** La sociedad prescindirá de Sindicatura, mientras no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la misma ley. **DECIMO TERCERO: DISOLUCION:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los Gerentes actuantes en ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. **DÉCIMO CUARTO: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. **DECIMO QUINTO: AUTORIZACION:** Mediante la presente, los socios autorizan a la Escribana Gabriela Alejandra Strizic, a tramitar la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, y su pertinente publicación en el Boletín Oficial. Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes, por ante mí, que Certifico y Doy Fe. **Firmado:** Julio C. POCLAVA; Aldo H. POCLAVA, Blanca H. POCLAVA, ante mí: Gabriela A. STRIZIC, está mi sello notarial.- ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA MATRIZ, la cual autoricé a los Folios números uno a tres, en el Protocolo del Registro Notarial número Sesenta y uno, del cual soy Adscripta, doy fe.- **EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO** en tres fojas de Actuación Notarial números A-00521719 a A-00521721, para los Socios, en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. Nº A 00521719/20/21- ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC- ADS. Nº 31- PERICO- JUJUY.-
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2007.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO- JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
24 OCT. LIQ. Nº 67288 \$ 52,70.-

REMATES

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA
POR ORDEN JUDICIAL MITAD INDIVISA DE INMUEBLE UBICADO EN LA CIENEGA- DEPTO. EL CARMEN.- BASE \$ 10.309,33.-
Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.7, en el **Expte. nro. B-48.870/1999** – PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE C/ FRANCISCO ELIAS LEIVA Y FRANCISCO HILARIO LEIVA, comunica por tres veces en cinco dias que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, el mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 10.309,33, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado FRANCISCO HILARIO LEIVA, en el inmueble individualizado como Lote 6, de la Manzana A-3-h, Nomenclatura

JUDICIAL; SIN BASE :FREEZER.-
 S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 1, Sec. N°1 en el **Expte. B-143.652/05** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House S.R.L. c/ Alejo Marta", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un freezer marca Stylo color blanco con una tapa superior, sin N° visible y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 03 de Octubre del año 2.007.

17/22/24 OCT. LIQ. N° 66240\$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
 JUDICIAL; SIN BASE : TELEVISOR COLOR, REPRODUCTOR DE DVD -
 S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala 3ra. Vocalia N°8 en el **Expte. B-158.798/ 06** Caratulado: Inc. de Ejec. de sentencia en Expte: B-180.150/03 Bernardo, Carlos Guillermo c/ Villafaña, Jose, Sola Hector; La Caja de Ahorro y Seguro" comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 14" marca Toshiba con control remoto, modelo 147R9L, serie N° 476229116; Un reproductor de DVD marca LG con control remoto, estampilla N° 000054855763 en buen estado y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 01 de Octubre del año 2.007.-

17/22/24 OCT. LIQ. N° 67243 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
 JUDICIAL; SIN BASE :COMPUTADORA. INCUBADORA MODELO PC -301 NEONATAL.-
 S.S. el Sr. Juez Vocal de la Sala 2Da.T.T. Dr. Domingo Antonio Masacessi, en el **Expte. B-120862/04** Caratulado: Laboral: Mariana Fernanda Carrizo c/ Policlínico San Sebastián", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por un monitor de 14", modelo TCN-1448G N°11J70123902, marca Techmedia sin protector de pantalla, un teclado marca Cubic sin N° visible, un mouse marca Cubic; Un CPU sin N° ni marca Visible; Una impresora HEWLETT-PACKARD, modelo 770 C, 2 parlantes marca Cubic, un cable con transformador perteneciente a la impresora; Una incubadora modelo PC -301marca Medix neonatal, serie 310 con colchón, en la parte inferior dos puertas y dos estantes, con 4 ruedas y cubertura de acrílico y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del año 2.007.-

17/22/24 OCT. LIQ. N° 67259 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
 JUDICIAL BASES \$ 7.718,25 Y \$ 11.093.00 LAS PARTES INDIVISAS DE DOS FINCAS UBICADAS EN

CAIMANCITO DPTO. SANTA BARBARA CON UNA SUP. DE 31 Y 41 HAS. APROXIMAS RESPECTIVAMENTE.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 4, Sec. N° 7 en el **Expte. N° B-102.841/03** Caratulado: Ejecutivo por cobro de alquileres: Ernesto Emilio Ficosco e Hijos S. H. c/ Yampa de Mendez, Rufina Graciela, Mendez Jose Osvaldo, Sanchez Hector Arturo", comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 REMATARA en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CONBASE DE \$ 7.718,25 correspondiente a 1/4 de la Valuación Fiscal, la parte indivisa del inmueble individualizado como: CC3, Secc. 3, Parcela 6.A.3, Padrón F- 2976, Matrícula F- 2457 el que tiene la siguiente extensión: partiendo del extremo oeste., P. 85" al P. IV con rumbo O. mide 72,43m. del P. IV al III con rumbo NE mide 116,13m.; del P.- III al II con rumbo NE mide 1.129, 18m.; del P. II al I también rumbo NE mide 155,12m.; del P. I al P. S. con rumbo NE mide 139,74 m.; del punto S al P. 89 con rumbo SE. Mide 580m. del P. 89 al P. 85 con rumbo SE 1693,78m.; y del P. 85 al P. De partida 85" con rumbo NO. Mide 1.049,70, encerrando una Sup. total aprox. De 125 Has. 2601 m2, según plano, limitando: al NE con parte parcela 6 fracc. E.; al SE. Parte parcela 6. B. 1.; al SO, con Río San Francisco: al N. y NO con camino vecinal, y con BASE DE \$ 11.093.00 Correspondiente a 1/4 de la valuación fiscal la parte indivisa que le corresponde al Sr. Hector Arturo Sanchez, sobre el inmueble individualizado como: CC3; Secc. 3, Parcela 6.C., Padrón F- 167, Matrícula F- 2456; con una extensión de : partiendo del extremo N. P. 82 al 83 con rumbo SE. mide 650m. del P. 83 al 84 con rumbo E mide 538m, del P.84 al 85 con rumbo NE mide 575m.; del P. 85 al A con rumbo SO mide 2.060,03 m.; del P. A. al P. F. con rumbo NO mide 901,11 m.; del P. F. al P. 81 con rumbo N. Mide 718,84m. y del P. 81 al P. de partida 82 con rumbo NE. Mide 926m., encerrando una Sup. total aprox. de 170 Has. 9.479,4067 m2. Nota: la presente parcela Es atravesada por un camino provincial, cuya sup. a descontar es de 3Has. 9.210m2. y limita al NO, al O. y NE., con Río San Francisco: al SE. con parcela 6.- b. y al SO, con parte propiedad de Rosario B. de Gil. Ambos inmuebles se encuentran ubicados en la localidad de Caimancito- Finca La Realidad, Dpto. Santa Barbará, encontrándose libre de ocupantes de fjs. 203 de autos y registran: Asiento 1) Embargo en exp. 541/93 radicado Sec. 17 sin monto: Asiento 2) Embargo en esta causa por \$ 26.610.00. Adquiriendo los compradores las partes indivisas libre de todo gravamen con el producido del remate el que tendrá lugar el DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007 a Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Pudiendo los interesados abonar en el acto del remate una seña no menor al 30% del producido de la subasta mas la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos podrán ser realizadas en el Expte. de referencia. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre del 2007.

17/22/24 OCT. LIQ. N° 67244 \$ 17,70

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR

Martillero Público Judicial
 Matricula N° 4
 DR. CARLOS M. OLIVERA PASTOR, Juez Federal Subrogante Juzgado Federal n° 2; en el **Expte. N° 408/99** "O.S.E.C.A.C. contra VENTURA S.R.L. por EJECUTIVO", comunica por dos veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, Matrícula n° 4; venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado y comisión del martillero (10%) a cargo del comprador: 14 BANQUETAS SIN RESPALDO, CON ALMOHADONES, 4 BANQUETAS CON RESPALDO Y APOYA BRAZOS CON ALMOHADONES, UN MUEBLE MODULAR MARCA PLATINUM COLOR MARRON, 4 SILLAS DE CAÑO ESTRUCTURAL CON TAPIZADO COLOR CELESTE CON APOYABRAZOS DE CAÑO, UN ESCRITORIO DE PINO CON REVESTIMIENTO SIMIL MADERA DE COLOR MARRON CLARO CON DOS CAJONES, UNA BIBLIOTECA ENCHAPADA CON 4 DIVISORIOS COLOR MADERA, UNA BIBLIOTECA CON DOS PUERTAS EN COLOR NEGRO, CON CINCO ESTANTES, UNA MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR "PLATINUM", UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA OLIVETTI LINEA 88 IND. BRASILEIRA, 4 MESAS RATONERAS DE MADERA, CON VIDRIOS, 9 BANQUETAS DE MADERA CON ALMOHADONES, UN SILLON DE TRES CUERPOS DE MADERA CON 3 ALMOHADONES, 2 SILLONES DE UN CUERPO DE MADERA CON ALMOHADONES, DOS ESCRITORIOS DE MADERA CON DOS CAJONES Y VIDRIO, UN MOSTRADOR CON ESTRUCTURA DE HIERRO Y MADERA DE FORMICA CON UN DIVISORIO DE 2,10

MTS. APROX, UN ESCRITORIO DE MADERA DE PINO CON DOS CAJONES Y UNA PUERTA CHICA. La subasta se realizará el día 26 DE OCTUBRE DE 2007 A HORAS 17,30 en JUSTO JOSE DE URQUIZA ESQUINA SAN JOSE DE CIUDAD DE PERICO. Los bienes podrán ser revisados desde una hora antes de la subasta, corriendo por cuenta y orden de los adquirentes su retiro, luego de la misma. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de dos días. San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2007.-

22/24 OCT. LIQ. N° 67275 \$ 50,00

CLAUDIA MARIA DE LOS A. RUIZ

MARTILLERA PUBLICA JUDICIAL M. P. N°96
Judicial sin Base: 1 AUTOMOVIL CITROEN MODELO ZX AVANTAGE 1.9 D AÑO 1997 TIPO RURAL 5 PUERTAS.
Dr. Ricardo Chazarreta, Juez del tribunal de trabajo sala II en el **Expte. N° B- 123672/04**, Caratulado: “DEMANDA LABORAL: VARGAS DORA C/ YARADE ANTONIO Y OTRA. Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Claudia Maria Ruiz, procederá a la venta en Publica subasta dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero 10% a cargo del comprador del vehículo embargado en autos individualizado como DOMINIO BWA-479, modelo ZX AVANTAGE 1.9 D año 1997 Tipo Rural 5 puertas, marca CITROEN, chasis N° VF7N2D50006D54157 marca CITROEN, motor N° 10CU9B4009489, en el estado que se encuentra. La subasta se realizara el día 26 de Octubre de 2007, a Hs: 19:00 en calle Fascio N° 490 B ° Centro de Ciudad Perico. San Salvador de Jujuy 27 de Septiembre de 2.007, publicar edictos en Boletín Oficial en un diario local por tres veces en cinco días. Maria Cristina Mastrandea – Secretaria.

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67278 \$ 17,70.-

DARDO ROBERT ROJAS

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
Dr. RICARDO CHAZARRETA, Juez Presidente de trámite del Tribunal del Trabajo Secretaria Sala II en el **Expte. N° B-102880/03**, caratulado: “Cobro de diversos rubros laborales Inocencia Cari c/Hotel Pcial. y/o Municipal de Humahuaca y Otros, comunica por 3 veces en 5 días que el Mart. Pub. Jud. DARDO ROBERT ROJAS M.P. N° 60, procederá a la Venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%), Y SIN BASE Un compresor eléctrico monofásico de 50 litros Marca UR2 Sintenbloc, Motor de 2HP completo con pico de encastre, sin otros accesorios , en regular estado.- Todo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes.- Los interesados podrán revisar el bien, desde una hora antes. La subasta se efectuará el Día Martes 30 de Octubre del 2007 a horas 17 en el PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calle Calilegua N° 657, del B° Lujan de esta Capital. Edictos en un Diario local y sin cargo en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy 22 de Octubre del 2.007.-
Ana Berta Carrillo Firma Habilitada.

24/26/29 OCT. S/C.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Roberto Sufí, Juez Civil y Comercial N°4 – Secretaria N° 7 de La Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B- 153108/06**, Caratulado “**PEQUEÑO CONCURSO: CARI LAURELIO VENIGNO**”, Notifica por este medio la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Septiembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO: Que, habiéndose dispuesto la audiencia para un día que fue declarado inhábil por el poder judicial por tratarse del día del abogado y a los fines de reordenar el tramite del presente proceso. Este Juzgado: RESUELVE: I- Ampliar los plazos del “Pequeño Concurso de Cari Laurelio Venigno” y fijar para el día 5 de Diciembre de 2007 a horas 08:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día sub.

Siguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2- Ordenara se publiquen EDICTOS Por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 3- Agréguese copias en Autos, Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ ante mi, DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA”

12/17/19/22/24 OCT. LIQ. N° 66227 \$ 29,50.-

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7 en los autos caratulados: **EXPTE.N° B-15023/97: DECLARACION DE CONCURSO PREVENTIVO: ROSEMBLUTH YAÑEZ GINES FERNANDO; ROSEMBLUTH GUSTAVO; LIBRERÍA EUREKA** se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Octubre de 2.007.-AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:....1.- RESUELVO: Fijar el día 14 de marzo de 2008 para la celebración de la Audiencia Informativa a hs. 8,30, o el día y/o inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen Edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 3.-Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER-Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 8 de octubre de 2007.- Secretaria N° 7 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.

17/19/22/24/26 OCT. LIQ. N° 66251 \$ 29,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en **EXPTE.N° B-146.965/05**, caratulado: **PEDIDO DE QUIEBRA DE ARGENTHILLS TOBACCO S.A. S/ POR: TORREZ MIRANDA TARIFA, RUFINO Y TORREZ, ALFREDO JUAN**”, hace saber por este medio que en autos de referencia se ha resuelto:///SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2.007....a los fines previstos por el artículo 200 de la ley 24.522 y sus modificatorias, hágase saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Suplente designado en autos CPN. Armando Arturo Carrizo, los días hábiles Judiciales en el horario de 17 a 20 hs., en el domicilio de calle Belgrano 566, Planta Baja, Oficina N°18 (Galería HUASI I) de esta ciudad... Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, durante CINCO DÍAS, y a la que se efectuara sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522).
San Salvador de Jujuy, 9 de octubre de 2007.-

17/19/22/24/26 OCT. S/C

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6- Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-82.686/02**, caratulado: “**FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO: solicitado por GRACIELA DEL VALLE CASTILLO y PANIFICADORA AVENIDA.**” hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar por cumplido en su totalidad el Acuerdo de este concurso preventivo solicitado por GRACIELA DEL VALLE CASTILLO Y PANIFICADORA AVENIDA, haciendo saber a la concursada que no podrá presentar una nueva petición de concurso preventivo hasta después de transcurrido un año contado a partir de la fecha de la presente (art. 59 de la L.C.Q.). II.- Ordenar el levantamiento de la Inhibición General de Bienes del deudor, dispuesta oportunamente (art. 14 inc. 7). III.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia

circulación tres veces en cinco días. IV.- Firme que fuere la presente, oficiar a los fines dispuestos precedentemente, y liberar los fondos existentes. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria”.-

Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2007.-

17/19/22/24/26 OCT. LIQ. N° 66250 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 244-DF-2006**, “Condori Apolonio” – Reg. Ingresos Brutos D-1-3784 – Cuit: 20-10836051-9 - Verificación integral Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y sellos– periodos no prescriptos. Notifica al Contribuyente CONDORI APOLONIO, domicilio: Belgrano N° 365 del Barrio 23 de Agosto de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, la RESOLUCIÓN N° 1465/2007 que establece: VISTO: Las actuaciones N° 244-DF-2006 y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 98-102 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente, en los términos del artículo 39° del Código Fiscal, de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Que, el ajuste practicado surge por detectar operaciones de compras en grandes cantidades y un importante movimiento bancario, lo que no se corresponde con su conducta fiscal en esta Dirección, lo que permite inferir la existencia de ventas ocultas o no declaradas, por ello se calculo la deuda en función de: a) información obrante en los Puestos de Control Fiscal de Ruta que posee esta Dirección en la ciudad de Pampa Blanca referente a la introducción de mercaderías a la provincia de Jujuy; b) Información proporcionada por la AFIP referente a I.V.A., Impuesto a las Ganancias y movimientos de entidades financieras, y c) Planilla de operaciones de venta suministrada por las firmas Amancay S.A.I.C.A.F.I., Ganadera San Roque S.A. Y Yaguar S.A., obtenidas mediante procedimiento de circularización a proveedores. Que, no apporto ningún elemento comprobatorio de su situación fiscal, por cuanto no dio cumplimiento a los requerimientos notificados, configurándose de esta manera su conducta como resistencia pasiva a la fiscalización y a los efectos de establecer la magnitud y verdadera naturaleza de sus operaciones comerciales se aplica lo normado en los artículos 34°, 36° y 37° del Código Fiscal vigente Ley 3202/75. Que, el artículo 95° infine del Código Fiscal establece “...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente”, por lo que al no poder notificar la vista mediante carta certificada se publicaron los edictos en fecha 08, 11, 13, 15 y 20 de junio de 2007 en el Boletín Oficial N° 64, 65, 66,67 y 68 respectivamente. Que, esta Dirección hace uso de las atribuciones conferidas en el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece “Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil

administrativo”. Que, debidamente notificado el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones). LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS, RESUELVE: Artículo 1ro.: DETERMINAR en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 72/100 CENTAVOS (\$ 15.383,72) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: : 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre), 2004 (enero a diciembre), 2005 (enero a diciembre) y 2006 (enero a marzo) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente CONDORI APOLONIO - Registro Ingresos Brutos D-1-3784, CUIT N° 20-10836051-9, con domicilio en calle Belgrano N° 365 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, C.P.4500, Provincia de Jujuy. Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. Artículo 3ro.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días (15) de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente CONDORI APOLONIO, una multa de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 11/100 CTVOS. (\$ 4.615,11) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

12/17/19/22/24 OCT. S/C.-

La C.P.N. María Teresa Agostini, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **actuación N° 1690-DF-2003**, caratulada “TORINO VICTOR HUGO – Cuit N° 20-08173505-1 – Reg A-1-26219 - Control de obligaciones tributarias – Periodos fiscales 2002 a 2004 – Orden de Intervención N° 106/2004”, domiciliado en Peatonal 38 N° 545, 2° Piso, Dto. A – 820 Viviendas, CP 4600, San Salvador de Jujuy.: Notifica al contribuyente Torino Víctor Hugo la Nota N° 2370/2007 cuya corrida vista expresa: “San Salvador de Jujuy, Ref.: CORRIDA VISTA – Actuación 1690-DF-2003 TORINO VICTOR HUGO – Cuit N° 20-08173505-1 – Reg. A-1-26219 - Control de obligaciones tributarias – Periodos fiscales 2002 a 2004 – Orden de Intervención N° 106/2004. Nos dirigimos a Usted a los efectos de correrle vista en los términos del Art. 39° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. 82) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos. A efectos de ejercitar vuestro derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del termino perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. La falta de contestación en tiempo y forma, hará presumir su conformidad con lo actuado, teniéndose por renunciado el derecho dejado de ejercitar sin admitir prueba en contrario. De la verificación realizada por esta Dirección surge que el contribuyente adeuda en concepto de diferencia de impuesto los anticipos de agosto, noviembre y diciembre de 2002, enero a diciembre de 2003, enero a mayo de 2004 y julio a octubre de 2004. El calculo de la deuda por los anticipos correspondientes a los periodos fiscales 2002 a 2004 se realizan sobre base presunta al suministrar usted elementos comprobatorios no confiables de las operaciones comerciales realizadas y conforme lo establece el Art. 36° y 37° del Código Fiscal, considerándose como base imponible pretendida

los datos obtenidos de las intervenciones realizadas por los Puestos de Control Fiscal en Rutas (Pampa Blanca, Volcán, La Quiaca y móviles) y de valorizar las introducciones de mercaderías documentadas con remitos del titular a precios de Mercado (Netos de IVA). El gravamen surge de aplicar a las base imponible así obtenida, la alícuota de 1,6% respectivamente, correspondiente a la actividad comercial desarrollada, de conformidad al Art. 4º del Anexo III de la Ley Impositiva 4652/92. A ese importe se le dedujeron los pagos efectuados. Ante lo cual la deuda calculada según lo expuesto anteriormente en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 37.724,63), expresada en valores históricos conforme el detalle obrante en la planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. Con relación a la configuración de la infracción de omisión de pago, la misma es sancionada con multa prevista en el Art. 47º del Código Fiscal.”- Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas por el Art. 95º in fine del Código Fiscal ...Si las citaciones , notificaciones, etc.; no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente. Fdo. Cra. MARÍA TERESA AGOSTINI, Directora Provincial de Rentas.-

12/17/19/22/24 OCT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 08 de 2007.-
“El Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Expediente N° 0400-6129-2005, caratulado: “LOS ANDES S.A. c/patr. Dr. Miguel Angel Rivas (h). Interpone Recurso Jerárquico c/Resolución N° 266 DPT-05” y agregado N° 0419-1795-2004, notifica a la razón social EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS “LOS ANDES S.A.”, conforme las previsiones del Artículo 51º, inc. 4) y 5º de la Ley N° 1886/48, de los términos de la RESOLUCIÓN N° 105-G-07, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre de 2007, VISTO Y CONSIDERANDO:... Por ello, y en uso de las potestades que le son propias, EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE: ARTICULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la razón social LOS ANDES S.A., con patrocinio letrado del Dr. Miguel Angel Rivas, en contra de la Resolución N° 266-DPT-05 dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTICULO 2º.- Notifíquese a la recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. ARTICULO 3º.- de forma.- Firmado: Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia

17/19/22/24/26 OCT. S/C.-

la DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- vocal de la SALA I de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL de la PROVINCIA DE JUJUY y presidente de trámite en el **EXP. B-145374/05** caratulado PRESCRIPCION ADQUISITIVA: “ ARCE, PETRONA LIDIA C/OVANDO DE CALLE GERTRUDIS O GERTRUDES y/o sus sucesores.” ; notifica a los interesados que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle: Los Geranios N° 175 de esta ciudad capital de S.S. de Jujuy dpto. Dr. Manuel Belgrano, individualizado como parcela 12 manzana 183;

sección 5 circunscripción 1, y tiene las siguientes características: 12 m. de frente e igual contrafrente por 30 m. de ambos costados. Encerrando una superficie de 360 m2. y limita: al SUD con calle Los Geranios al OESTE con parcela 13, al NORTE comparte parcela 10, y al ESTE con parcela 11; de la siguiente providencia “ S.S. Jujuy 21 de agosto del 2007 atento el informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria por prescripción anticípita interpuesta, córrase traslado a los Sucesores de GERTRUDIS O GERTRUDES OVANDO DE CALLE: SRAS CELIA MARISCAL DE ECHEVERRIA Y CARINA GLADIS ARROYO en los domicilios denunciados a foja N° 153 y 82 respectivamente y a todos que se consideran con derechos sobre a el inmueble usucapir mediante edicto, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciere. (art. 298 C.P. Civil y Art. 531º del C.P. Civil- conf. Modificación Ley 5486). A tales fines publíquese edicto por tres veces en un periodo de cinco días en el Boletín Oficial de un Diario local. Además deberán exhibirse los edictos correspondientes al inmueble a usucapir en el edificio de la Municipalidad de S.S. Jujuy correspondiente a la ubicación al inmueble a prescribir y transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P. Civil modif. Ley 5486 intímeseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- PTE. De tramite ante mi MARIA T. BARRIOS- Secretaria” ES COPIA.

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. C.P.C). S.S. de Jujuy 21 de septiembre del 2007.

17/22/24 OCT. LIQ. N° 66247 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N°8 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-165741/06**, caratulado: "EJECUTIVO BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ FRANCO, KARINA DEL VALLE".- procede a notificar al demandado SR. FRANCO, KARINA DEL VALLE, el siguiente proveido: San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2007.- Atento a la constancia de autos y proveyendo el escrito que antecede, líbrense Edictos como se pide, a los efectos de que se notifique el decreto de fs. 17 de autos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ ANTE MI: SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- SECRETARIA- HABILITADA" PROVEIDO DE FS.17.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE DICIEMBRE DEL 2006.- Téngase por presentado el Dr. SERGIO MARCELO JENEFES con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES a mérito de las firmas insertas al pie del escrito de presentación, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a mérito del PODER debidamente juramentado que acompaña, por constituido domicilio legal y por parte

Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrense mandamiento de pago, ejecución en contra de la demandada Sra. KARINA DEL VALLE FRANCO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOS MIL VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.029,87) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 608,95) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, contados a partir de la ultima publicación en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de lo

TRES KM. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.

Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ -, ANTE MI: SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA. - HABILITADA

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEPTIEMBRE del 2007.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67279 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-92144/02**, caratulado: “ BANCO MACRO S.A. C/ ROGER DANIEL ESPOSITO”, hace saber al SR. ROGER DANIEL ESPOSITO, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de SEPTIEMBRE del 2007.- AUTOS Y VISTOS...- RESULTA...- CONSIDERANDO...- RESUELVE.: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD SOCIEDAD ANONIMA, en contra del SR. ROGER DANIEL ESPOSITO hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.990,53.-) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES Y GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 699,60) y la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.399,10).-, respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2,4,6 y 15 de la Ley 1687/46.- Dicho monto devengaran un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 - F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 30 mandándose notificar la presente resolución al SR. ROGER DANIEL ESPOSITO mediante publicación de Edictos y en Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia de autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, - JUEZ - ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Pro-Secretaria: PRO. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE OCTUBRE del 2.007.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67282 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIÉRREZ JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.**

B-143105/05 caratulado: “EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CARI ANA SILVIA C/ FUSTER DIEGO FERNANDO – BRIZUELA GUSTAVO GABRIEL hace saber al demandado DIEGO FERNANDO FUSTER que se ha dictado la siguiente Providencia de fs. 63: “S.S. de Jujuy, 12 de abril de 2006: Téngase por expedita la vía ejecutiva. En consecuencia en conformidad a lo que dispone el art.472, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de los accionados Diego Fernando Fuster y Gustavo Gabriel Brizuela en el domicilio denunciado por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 06 CTVOS (\$1.522,06), que se reclama por capital, con más la suma de PESOS setecientos sesenta y uno (\$ 761) calculadas para acrecidas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO y procédase sobre los bienes de propiedad del accionado hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole a los ejecutados a que manifiesten y en su caso expresen monto, nombre y domicilio de los acreedores.- Asimismo, Cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, con mas DIEZ DIAS de ampliación en razón de la distancia para el primero de los nombrados y CINCO DIAS para el segundo; opongán excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia y Mandamiento de Ley 22172 al Sr. Oficial de Justicia de la Ciudad de Río Cuarto - Provincia de Córdoba con las facultades inherentes al caso. ”. Notificaciones en secretaría: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. (art.154 del CPC) DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ ANTE MI PROC. MARTA B. DE OSUNA PROSECRETARIA” “S.S. de Jujuy, 12 de septiembre de 2007. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y en conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del CPC. Notifíquese al codemandado Diego Fernando Fuster la providencia de fs. 63 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y en Diario Local por el término de tres veces en cinco días. Notifíquese (art. 154 del CPC) DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ ANTE MI PROC. MARTA B. DE OSUNA PROSECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2007.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 67298 \$ 17,70.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN LA CAUSA: **EXPTE. N° B-151.503/06** caratulado: “EJECUTIVO: CARLOS EDUARDO BONINO C/ GOMEZ BORUS, ELENA BEATRIZ”, procede a notificar la RESOLUCIÓN recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DEL 2007. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARLOS EDUARDO BONINO, en contra de GOMEZ BORUS ELENA BEATRIZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 2.371), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de un pagaré corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. MAXIMILIANO QUISPE, por la labor desarrollada en autos, como patrocinante en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) por los motivos expuestos en los considerandos, a los que en caso de mora se le aplicarán los intereses correspondientes a la Tasa Pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina

desde que la presente resolución quede firme y hasta su efectivo pago de lo adeudado, se les aplicarán los mismos intereses que al capital, una vez que la presente resolución quede firme, con mas IVA si correspondiere.4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 5) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en consecuencia notifíquese la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. 6) Notificar, agregar copia, protocolizar. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mí, Secretaria Esc. SILVIA TABBIA. ES COPIA.- Secretaria: ESC. SILVIA TABBIA, Secretaria.

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto de 2007

24/26/29 OCT. LIQ. N° 67294 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial n° 4, Secretaría n° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **expte. B-153178/06** EJECUTIVO: BONINO, CARLOS EDUARDO C/ NARVAEZ, VICTOR HUGO Notifíquese mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. VICTOR HUGO NARVAEZ, D.N.I.: 24.504.021, del proveído de fs. 08: "San Salvador de Jujuy, 16 de marzo de 2006. Téngase por presentada al Dr. MAXIMILIANO RODRIGO DANIEL QUISPE, en nombre y representación del Sr. CARLOS EDUARDO BONINO, a mérito del poder gral. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y ss. Del C.P.C., líbrese mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra del demandado Sr. VICTOR HUGO NARVAEZ, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.297,00), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 389,10), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría n° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles las futuras resoluciones por Ministerio de Ley, art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado facultase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. Notifíquese y Oficiése.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI -JUEZ- ANTE MI Sra. JULIANA VERCELLONE: CON FIRMA HABILITADA"-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 23 de mayo de 2007.-

Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 67295 \$ 17,70.-

LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS REGISTRADAS BAJO **EXPTE. N° 0412-210-2006**, SOLICITA LA NOTIFICACION DEL SARGENTO PRIMERO (L. 12.188) CARLOS RUBEN AGUILAR, D.N.I. N° 23.868.360, DEL DECRETO N° 8513-G/2007, DE FECHA 24-07-07, MEDIANTE LA CUAL EL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER DECRETA: "...ARTICULO 1ro.: APLICASE, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2007, LA SANCION DISCIPLINARIA DE CESANTIA EN CONTRA DEL SARGENTO PRIMERO CARLOS RUBEN AGUILAR, POR INFRACCION ART. 15° INC. D) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 26° INC. A) DEL MISMO CUERPO LEGAL...S. S. DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2007.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 67292 \$ 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 11757/07**, Caratulado: Ramírez, Jorge Elias p.s.a. lesiones culposas ocurridas en accidente de transito.- Ciudad (Sum. Policial N°7170 letra "R/06).- Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado Jorge Elias Ramírez, nacido el 20 de Junio de 1975, argentino, 32 años, soltero, remisero, con Dlio. en manzana 10 lote 16 del B° Asentamiento Niño Jesús de esta ciudad, hijo de Benito Ramírez y de Herminia Lopez Condori para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada(art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días y sin Cargo." Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ – Juez - Dra. MARIA ALCARAZ - Secretaria.

Secretaria Penal N° 9, 03 de octubre de 2007

19/22/24 OCT. S/C.-

Doctor JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 583/07**, Caratulado: FARFAN, Daniel Argentino, p.s.a. de Retención Indevida-Tilcara", Cita, Llama y Emplaza a DANIEL ARGENTINO FARFAN, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 140 y 151 del C.P. P.). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago)

Secretaria N° 1, Octubre 05 de 2007.-

19/22/24 OCT. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaria N° 11, en el **expte. N° B-165743/06**, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ OLIVERA OSCAR MANUEL", **cita y emplaza** al demandado OSCAR MANUEL OLIVERA para en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.725,05) en concepto de capital reclamado con mas la de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 545,00) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante le ejecución. Y por igual termino deberá

constituir domicilio legal dentro de radio de 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco dias.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Octubre de 2007

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67280 \$ 17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaria N° 11, en el **expte. N° B-174046/07**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ GUTIERREZ CARLOS HUMBERTO”, **cita y emplaza** al demandado CARLOS HUMBERTO GUTIERREZ para en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) en concepto de capital reclamado con mas la de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante le ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro de radio de 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco dias.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Octubre de 2007

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67281 \$ 17,70.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **ROCHA ESTEBAN.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril del 2.007.-
 Pro. Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67271 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **HUGO ORLANDO CAMPOS.-**
 Pro. Secretaria Técnico Judicial: DRA. LILIAN INES CONDE.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Agosto de 2.007.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67265 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUIS ROBERTO ROBLEDO.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Octubre de 2.007.-
 Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67257 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CEDAN O JUAN SEDAN.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de septiembre de 2.007.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario .-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67260 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA NORA BEATRIZ CARRERAS.-**

Secretaria : DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2.007.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67258 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON HUGO WALTER PACCHI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Octubre de 2.007.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario .-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67252 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEBERA LOPEZ Y/O SEVERA LOPEZ.-**

Secretaria : DRA. GRACIELA YAPURA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Julio de 2.006.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67255 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **LAUREANO SONIA BENITA.-**

Secretaria : SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre de 2.007.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67254 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ORAZI DE STACCHIOLA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2.007.-

Secretaria : DRA. PAULA TURK MATEO.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67267 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY(a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y SECRETARIA N° 3, en el Expt. N° B- 172436/07: “ SUCESORIO: **HUMACATA, CARMEN**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre del 2.007.-
Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Prosecretario Poder Judicial.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67263 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 , SECRETARIA N° 8, en el Expt. N° B-177516/07, caratulado: “ SUCESORIO AB. INTESTATO: SOFIA CANDELARIA TARRAGA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SOFIA CANDELARIA TARRAGA DNI. N° 93.573.361**; por termino de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre del 2.007.-
Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67256 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RIOS, FRANCISCO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2006.-
Secretaria : ESC. SILVIA TABBIA.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67267 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N°7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-177343/07, caratulado: SUCESORIO DE : DIONICIO, PABLO”, CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PABLO DIONICIO, DNI. N° 3.981.498.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 02 de octubre de 2007.-
DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67277 \$ 17,70

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 18, CITA y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **INÉS Y/O YNÉS PEREYRA Y/O PEREIRA.**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 28 de septiembre de 2007.-
DRA. LILIAN INES CONDE –Prosecretaria Técnico Judicial.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67284 \$ 17,70

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 17, CITA y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RAMOS SUNA FERNANDO.**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, FEBRERO 23 DE 2007.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67285 \$ 17,70

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° 13/1981, Caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE ADRIAN ALBERTO SERAPIO Y MARTA LILA SANCHEZ”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ADRIAN ALBERTO SERAPIO L.C. N° 7.265.492 Y MARTA LILA SANCHEZ, D.N.I. N° 1.768.901**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2007.-
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria habilitada.-

24/26/29 OCT. LIQ N° 67289 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **GUEVARA MILAGRO CARMEN.-**

SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE OCTUBRE DE 2007.-

24/26/29 OCT. LIQ N° 67290 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **PABLO DIAZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 31 de julio de 2007. Dra. Liliana Pellegrini-Secretaría Por Habilitación.-

24/26/29 OCT. LIQ N° 67296 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Don **VIVEROS SIRIACO.-**

SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Setiembre de 2007.-

24/26/29 OCT. LIQ N° 67293 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RUFINA YONAR.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 16 de octubre de 2007.
Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO.-

24/26/29 OCT. LIQ N° 67297 \$ 17,70.-